RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE DOCENCIA DE LA SESIÓN DEL 10, 13, 14 y 17 DE FEBRERO DE 2023

C-Doc-2023-015.- Propuesta de modificación al REGLAMENTO INTERNO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO ACADÉMICO (REG-ACA-VRA-040).

Considerando la propuesta presentada por el Abg. Carlos Ferdinand Plaza Toala, Asesor del Vicerrectorado de Docencia y Diana Camino Obregón, Abg., Asesora del Rectorado, sobre las reformas al REGLAMENTO INTERNO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO ACADÉMICO (REG-ACA-VRA-040), la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico APROBAR la propuesta de reformas al "REGLAMENTO INTERNO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO ACADÉMICO (REG-ACA-VRA-040)", tal como se detalla a continuación:

REFORMAS AL REGLAMENTO INTERNO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO ACADÉMICO

NORMATIVA ACTUAL

Artículo 41.- Solicitud y aprobación del concurso público de méritos y oposición.- La solicitud y aprobación de los concursos públicos de méritos y oposición, se realizarán de la siguiente manera:

- (...) 2. La Unidad Académica previamente coordinará con la Unidad de Administración del Talento Humano UATH, la obtención de la disponibilidad presupuestaria y los números de partidas correspondientes, información que será incluida en las Bases para cada concurso.
- 3. La solicitud de la Unidad Académica, será remitida al Rector, quien luego de validar los requerimientos, a través del Vicerrectorado de Docencia enviará a la Comisión de Docencia para el estudio y recomendación respectiva, la cual se elevará al Consejo

PROPUESTA DE REFORMA

Artículo 41.- Solicitud y aprobación del concurso público de méritos y oposición.- La solicitud y aprobación de los concursos públicos de méritos y oposición, se realizarán de la siguiente manera: (...)

- 2. La Unidad Académica previamente coordinará con la Dirección de Talento Humano la obtención de la disponibilidad presupuestaria y los números de partidas correspondientes, información que será incluida en las Bases para cada concurso.
- 3. La solicitud de la Unidad Académica, será remitida al Rector, quien luego de validar los requerimientos, a través del Vicerrectorado de Docencia enviará a la Comisión de Docencia para el estudio y recomendación respectiva, la cual se elevará al Consejo Politécnico para la aprobación que corresponda.

Politécnico para la aprobación que corresponda.

Artículo 43.- Integración de la Comisión de Evaluación de los Concursos de Méritos y Oposición. - (...) Los gastos de per diem de los miembros externos de los tribunales para la designación de Profesores titulares, serán asumidos por la ESPOL. En los casos donde se solicitare Profesores de la ESPOL para conformar dichos tribunales en otras instituciones de educación superior, se procederá conforme al acuerdo establecido entre ambas partes.

Artículo 45.- Elaboración de las bases del concurso.- La Unidad Académica requirente elaborará las bases del concurso de méritos y oposición siguiendo las guías o formatos establecidos por la Unidad de Administración de Talento Humano de la ESPOL. Estas bases serán aprobadas por el Consejo de la Unidad Académica y mínimo contendrá: (...)

13. Detalle de título y experiencia mínima requerida, considerando los artículos del 5 al 15 de este reglamento. (...)

Artículo 48.- Entrega de postulaciones v cierre de la convocatoria.- Los postulantes a los concursos entregarán en total dos (2) sobres cerrados con los documentos requeridos, incluyendo lo determinado en el Art. 18 de este Reglamento. Un sobre corresponderá a la documentación original o copia certificada, según se indique en las bases del concurso, y otro sobre contendrá una copia simple de toda la documentación. En el caso de que los postulantes se encuentren fuera del país, podrán presentar su aplicación, a través del correo electrónico que se establezca para el efecto y adjuntar en un sólo archivo la totalidad de los documentos requeridos. En el caso de que el postulante que presentó su documentación, a través de un medio digital, si es declarado ganador del concurso, presentará documentos en físico de acuerdo a lo establecido en el Art. 18 del presente reglamento, caso contrario

Artículo 43.- Integración de la Comisión de Evaluación de los Concursos de Méritos y Oposición. - (...) Los gastos de per diem de los miembros externos de la Comisión de Evaluación para la designación de Profesores titulares, serán asumidos por la ESPOL. En los casos donde se solicitare Profesores de la ESPOL para conformar dichos tribunales en otras instituciones de educación superior, se procederá conforme al acuerdo establecido entre ambas partes.

Artículo 45.- Elaboración de las bases del concurso.- El consejo de la Unidad Académica requirente elaborará las bases del concurso de méritos y oposición siguiendo las guías o formatos establecidos por la Dirección de Talento Humano de la ESPOL. Estas bases serán aprobadas por el Consejo Politécnico y mínimo contendrá: (...)

13. Detalle de título y experiencia mínima requerida, de acuerdo con lo determinado en este Reglamento. (...)

Artículo 48.- Entrega de postulaciones y cierre de la convocatoria.- Los postulantes a los concursos entregarán en total dos (2) sobres cerrados con los documentos requeridos. Un sobre corresponderá a la documentación original o copia certificada, según se indique en las bases del concurso, y otro sobre contendrá una copia simple de toda la documentación. En el caso de que los postulantes se encuentren fuera del país, podrán presentar su aplicación, a través del correo electrónico que se establezca para el efecto v adjuntar en un sólo archivo la totalidad de los documentos requeridos.

de los En caso de que el postulante que presentó su de que el documentación a través de un medio digital, sea declarado ganador del concurso, deberá presentar los documentos requeridos para el ará los do a lo hábiles, caso contrario la Comisión de presente Evaluación podrá elegir como ganador al quedará segundo postulante mejor calificado, siempre

descalificado.

La entrega será en la Unidad de Administración del Talento Humano, la cual deberá certificar "día y hora" de la recepción de los sobres entregados o correos electrónicos remitidos por los aspirantes.

Los documentos en físico o digital se receptarán dentro del plazo de 10 días laborables, contados desde la publicación de la convocatoria, hasta las 16h00 del último día. No se aceptarán por ningún motivo documentos que lleguen fuera del plazo establecido para el efecto.

Cuando exista un participante a la fecha del vencimiento del plazo para la entrega de los documentos, continuará el proceso de acuerdo con el cronograma establecido.

Los únicos documentos de los cuales se solicitará su certificación legal serán los títulos obtenidos en el extranjero que no se encuentren registrados por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior.

Artículo 50.- Fases del Concurso de Méritos y Oposición.- El Concurso Público de Méritos y Oposición mantendrá dos fases:

Fase 1 de Calificación de Méritos: Consiste en el análisis, verificación y calificación de los documentos presentados por las y los aspirantes con base en los lineamientos establecidos en las Bases del concurso, y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento General, Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior expedido por el Consejo de

que haya cumplido con todos los requisitos del concurso.

Los postulantes que resulten ganadores del concurso deberán presentar los documentos establecidos en el artículo 18 del presente reglamento de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección de Talento Humano.

La entrega de los documentos se deberá realizar en la Dirección de Talento Humano, la cual deberá certificar "día y hora" de la recepción de los sobres entregados o correos electrónicos remitidos por los aspirantes.

Los documentos en físico y/o digital se receptarán dentro de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria, hasta las 16h00 del último día. No pasarán a la siguiente etapa los postulantes que hubieran presentado los documentos fuera del término establecido para el efecto.

Cuando exista un participante a la fecha del vencimiento del plazo para la entrega de los documentos, continuará el proceso de acuerdo con el cronograma establecido.

Los únicos documentos de los cuales se solicitará su apostilla o legalización correspondiente serán los títulos obtenidos en el extranjero que no se encuentren registrados por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior.

Artículo 50.- Fases del Concurso de Méritos y Oposición.- El Concurso Público de Méritos y
Oposición mantendrá dos fases:

Fase 1 de Calificación de Méritos: Consiste en el análisis, verificación y calificación de los documentos presentados por las y los aspirantes con base en los lineamientos establecidos en las Bases del concurso, y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento General, Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior expedido por el Consejo de Educación Superior y este Reglamento.

Educación Superior y este Reglamento.

Para el caso de concursos para profesores auxiliares y agregados, el peso de los Méritos deberá ser del cincuenta (50%) por ciento del total del concurso, el porcentaje restante corresponderá a la fase de Oposición, lo cual será expresamente establecido en las Bases del Concurso.

En el caso de los concursos para acceder a la categoría de Profesor Principal, el peso de la Fase de Méritos será al menos del treinta (30%) por ciento del puntaje total del concurso, el porcentaje restante (70%) corresponderá a la Fase de Oposición y será establecido en las Bases del Concurso Público de Méritos y Oposición.

En cualquiera de los casos, la Comisión debe garantizar que, para acceder a la Fase de Oposición, el aspirante deberá alcanzar una calificación mínima equivalente al 60% de la calificación total de la Fase de Méritos.

Fase 2 de calificación de la oposición: Constará de una Clase Demostrativa, una Exposición Pública de un Proyecto de Investigación, Creación o Innovación, que haya dirigido o en el que haya participado, y una Propuesta Escrita relacionada con el desarrollo investigativo en su área. No se aplicará el requisito de la Exposición Pública de un proyecto de investigación, creación o innovación, al postulante para Personal Académico Titular Auxiliar 1; no obstante, será opcional para el caso del Titular Agregado

El tema de la clase demostrativa será escogido de entre tres tópicos definidos previamente en las Bases del Concurso, en presencia del aspirante el día de su presentación. La clase demostrativa y la presentación del proyecto de investigación tendrán una duración máxima de 30 minutos cada uno, sin considerar la etapa de preguntas y respuestas.

En caso que el aspirante se encuentre fuera

La Comisión debe garantizar que, para acceder a la Fase de Oposición, el aspirante deberá alcanzar una calificación mínima equivalente al 60% de la calificación total de la Fase de Méritos.

Fase 2 de calificación de la oposición: Constará de una Clase Demostrativa y una Exposición Pública de un Proyecto de Investigación, Creación o Innovación, o una obra o creación artística, que haya dirigido o en el que haya participado.

El tema de la clase demostrativa será escogido de entre tres tópicos definidos previamente en las Bases del Concurso, en presencia del aspirante el día de su presentación. La clase demostrativa y la presentación del proyecto de investigación tendrán una duración máxima de 30 minutos cada uno, sin considerar la etapa de preguntas y respuestas.

En caso que el aspirante se encuentre fuera del país, se podrán utilizar medios de comunicación virtuales para el desarrollo de esta fase.

Para el desarrollo de las fases del concurso, se observarán las disposiciones establecidas en el RECEPASES y en la normativa interna de la Institución en lo que fuere aplicable. del país, se podrán utilizar medios de comunicación virtuales para el desarrollo de esta fase.

Para el desarrollo de las fases del concurso, se observarán las disposiciones establecidas en el RECEPASES y en la normativa interna de la Institución en lo que fuere aplicable.

La fase de oposición deberá tener un peso del cincuenta por ciento (50%) del total de la calificación en el concurso.

Artículo 51.- Sesiones de evaluación de méritos y oposición.- La sesión de calificación de méritos deberá realizarse dentro de 20 días laborables, contados a partir del vencimiento de la fecha de recepción de documentos. Los resultados de esta etapa podrán ser impugnados, de conformidad con lo establecido en el artículo 56. Luego de conocerse la resolución del Politécnico sobre Consejo las impugnaciones, deberá la cual ser comunicada a los participantes por la UATH, se procederá a la sesión de calificación de oposición.

Durante cada sesión, se registrará la calificación de cada miembro de la Comisión. cuyo promedio su calificación final en cada etapa. Dicha calificación final se registrará en el acta respectiva la cual será publicada y notificada aspirantes la los por UATH.

Para la sesión de calificación de oposición, se evaluarán de manera independiente la clase demostrativa y la presentación del proyecto.

Luego de la sesión de calificación de oposición y una vez obtenidas las valoraciones de cada miembro de la Comisión, el Presidente de la misma procederá a sumar las calificaciones de cada aspirante y emitirá un acta que ordene a los participantes en relación a sus calificaciones y declare ganador al participante con la más alta calificación. Los resultados de esta etapa podrán ser impugnados, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.

Artículo 51.- Sesiones de evaluación de méritos y oposición.- La sesión de calificación de méritos deberá realizarse dentro de 20 días laborables, contados a partir del vencimiento de la fecha de recepción de documentos. Los resultados de esta etapa podrán ser impugnados, de conformidad con lo establecido en el artículo 56. Luego de conocerse la resolución del Consejo Politécnico sobre las impugnaciones, la cual deberá ser comunicada a los participantes por la Dirección de Talento Humano, se procederá a la sesión de calificación de oposición.

Para la sesión de calificación de oposición, se evaluarán de manera independiente la clase demostrativa y la presentación del proyecto.

Durante cada sesión, se registrará la calificación de cada miembro de la Comisión, cuyo promedio será su calificación final en cada etapa. Dicha calificación final se registrará en el acta respectiva la cual será publicada y notificada a los aspirantes por la Dirección de Talento Humano, en esta acta se declarará ganador al participante con la más alta calificación. Los resultados de esta etapa podrán ser impugnados, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.

Artículo 53.- Sobre la presentación de la oposición.- La exposición mediante la cual (clase demostrativa provecto investigación), será pública. Sólo los miembros Comisión de la podrán interrumpir al aspirante con preguntas aclaratorias sobre el tema; sin embargo, terminada la exposición, los asistentes también podrán hacer preguntas, y el tiempo destinado a las preguntas y aclaraciones no excederá, en ningún caso, de media hora.

El aspirante que no se encontraré en el país la fecha y hora señalada para la exposición, podrá solicitar mediante comunicación presentada 72 horas antes de dicha exposición al Tribunal para que se le permita ser evaluado mediante videoconferencia o técnicas similares, ante lo cual el Tribunal deberá garantizar en coordinación con la unidad competente de ESPOL el acceso al presente derecho.

se califica la oposición, cuando esta aplica Artículo 53.- Sobre la presentación de la oposición.- La exposición mediante la cual se califica la oposición (clase demostrativa y proyecto de investigación), será pública. Sólo los miembros de la Comisión podrán interrumpir al aspirante con preguntas aclaratorias sobre el tema; sin embargo, terminada la exposición, los asistentes también podrán hacer preguntas, y el tiempo destinado a las preguntas y aclaraciones no excederá, en ningún caso, de media hora.

> El aspirante que no se encontraré en el país la fecha y hora señalada para la exposición, podrá solicitar mediante comunicación presentada 72 horas antes de dicha exposición a la Comisión de Evaluación para que se le permita ser evaluado mediante videoconferencia o técnicas similares, para lo cual se deberán prestar las condiciones para que se realice la exposición.

C-Doc-2023-016.- Bases de los concursos públicos de merecimientos y oposición para la incorporación de profesores titulares de la ESPOL.

Con base en el artículo 41 del REGLAMENTO INTERNO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO ACADÉMICO DE LA ESPOL, que establece:

"Artículo 41.- Solicitud y aprobación del concurso público de méritos y oposición.- La solicitud y aprobación de los concursos públicos de méritos y oposición, se realizarán de la siguiente manera:

1. El Consejo de cada Unidad Académica solicitará al Consejo Politécnico, en forma motivada y con la debida justificación, la autorización para la convocatoria y realización del concurso público de méritos y oposición para vincular a personal académico titular a la ESPOL. Esta solicitud deberá contener el número de profesores, la categoría, los campos de conocimiento y las propuestas de bases para los concursos correspondientes, en concordancia con las necesidades institucionales.

- 2. La Unidad Académica previamente coordinará con la Unidad de Administración del Talento Humano UATH, la obtención de la disponibilidad presupuestaria y los números de partidas correspondientes, información que será incluida en las Bases para cada concurso.
- 3. La solicitud de la Unidad Académica será remitida al Rector, quien luego de validar los requerimientos, a través del Vicerrectorado de Docencia enviará a la Comisión de Docencia para el estudio y recomendación respectiva, la cual se elevará al Consejo Politécnico para la aprobación que corresponda".

En cumplimiento del numeral 3 del precitado artículo, y una vez revisada la documentación correspondiente disponible en el repositorio https://espolec-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/rflorenc_espol_edu_ec/EmV mnoVflBBAkzVvSK_BcRIBwmUZTdiBMjLoRZ1lvbOjsg?e=LXEBep, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico:

- a. APROBAR las bases de los concursos públicos de méritos y oposición disponibles en el repositorio.
- b. **AUTORIZAR** la convocatoria a concursos públicos de méritos y oposición, según detalle:

PARTIDA INDIVIDUAL	RMU PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA
595	3.193,90	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AGREGADO 1	ESPAE
1405	2.552,68	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AUXLIAR 1	FADCOM
130	2.552,68	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AUXLIAR 1	FADCOM
455	2.552,68	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AUXLIAR 1	FADCOM
1340	3.193,90	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AGREGADO 1	FCNM
135	3.193,90	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AGREGADO 1	FCNM
780	2.552,68	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AUXLIAR 1	FCSH
320	2.552,68	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AUXLIAR 1	FCSH
1105	3.193,90	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AGREGADO 1	FCSH
855	3.193,90	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AGREGADO 1	FCV
10	3.193,90	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AGREGADO 1	FCV
980	2.552,68	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AUXLIAR 1	FCV
960	3.193,90	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AGREGADO 1	FICT
825	3.193,90	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AGREGADO 1	FICT
1135	3.193,90	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AGREGADO 1	FICT
1590	3.193,90	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AGREGADO 1	FIMCP
1450	3.193,90	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AGREGADO 1	FIMCP

c. **AUTORIZAR** a la Rectora para que designe a los miembros externos de la comisión de evaluación de los concursos públicos de méritos y oposición.

